



RESOLUCIÓN N° 32 /2021

16 de marzo de 2021

VISTOS:

El Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación, de fecha 31 de agosto de 2016; la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; la solicitud de fondos por rendir N°39209, de fecha 03 de marzo de 2021, de don Cristian Toledo Espinoza, Director en calidad de Reemplazante, del Liceo José Ignacio Zenteno; y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de la Dirección de Administración y Finanzas, de esta Corporación, de fecha 09 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado que tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
2. Que, con fecha 03 de marzo de 2021, don Cristian Toledo Espinoza, Director, en calidad de Reemplazante, del Liceo José Ignacio Zenteno, solicita la asignación de fondos por rendir por la suma de **\$2.450.264.- (dos millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos)**, con cargo a fondos de **MANTENCION 2021**, de Establecimientos Educativos para ser destinados en la reparación eléctrica, cierres perimetrales, compra de tinetas y /o galones de pinturas; cambios de chapas; cambios de llaves de paso para agua; cambio tubos fluorescentes: mejoras en comedor de funcionarios (cambio eléctricos, cambio de lavaplatos); compra de insumos por eventualidades (copia de llaves, candados, siliconas, brochas, clavos, tornillos, etc...).
3. Que, el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación, de fecha 31 de agosto de 2016, prescribe que en casos especiales, tratándose de montos superiores a \$700.000.-, se requerirá de una Resolución fundada de la Secretaría General.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la entrega de **\$2.450.264.- (dos millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos)**, a don Cristian Toledo Espinoza, C.I. N° [REDACTED] Director, en calidad de Reemplazante, del Liceo José Ignacio Zenteno, de esta Corporación, bajo la modalidad de Fondos por Rendir.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar la transferencia o traspasos de los fondos autorizados por esta Resolución, en cumplimiento a lo señalado en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación.



- 3.- **DÉJESE**, establecido que la asignación que por el presente acto se autoriza corresponden a fondos **MANTENCIÓN 2021**, los cuales serán destinados a la reparación eléctrica, cierres perimetrales, compra de tinetas y /o galones de pinturas; cambios de chapas; cambios de llaves de paso para agua; cambio tubos fluorescentes: mejoras en comedor de funcionarios (cambio eléctricos, cambio de lavaplatos); compra de insumos por eventualidades (copia de llaves, candados, siliconas, brochas, clavos, tornillos, etc...).
- 4.- **INSTRÚYASE**, a la Dirección del referido Establecimiento Educacional, que el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, deberá previamente autorizar la ejecución de estos trabajos y posteriormente recibirlos conformes para su pago.
- 5.- Los recursos asignados por la presente Resolución no podrán ser destinados a la adquisición de bienes inventariables, tecnológicos, o acciones de capacitación, cuya adquisición o contratación se deba realizar según el Procedimiento de Compras de esta Corporación.
- 6.- **ESTABLÉZCASE**, que don **CRISTIAN TOLEDO ESPINOZA**, [REDACTED] Director en la calidad de Reemplazante, del Liceo José Ignacio Zenteno, de esta Corporación, queda obligado a realizar la rendición del fondo asignado, en el plazo de 30 días hábiles conforme a lo indicado en el punto VI) número 7) que se señala en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos – Procedimiento Recursos **MANTENCIÓN** de esta Corporación.


MARIA LUISA PIZARRO ARCE
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ


MLPA/LOC/MSG/CME/SGM
Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno